

Barranquilla, 23 de agosto de 2022

RAD: 0800131050072022-222
CLASE DE PROCESO ORDINARIO
Demandante: EDGARDO GUTIERREZ LEMOS
Demandados: ABUCHAIBE RAMIREZ S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 11 de agosto del presente año, y a través del correo institucional, el 19 de agosto de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

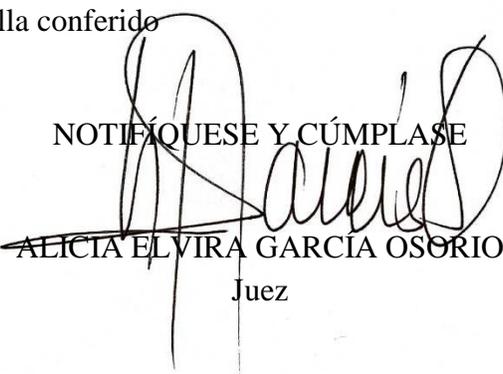
RAD: 0800131050072022-222 PROCESO ORDINARIO
Demandante: EDGARDO GUTIERREZ LEMOS
Demandados: ABUCHAIBE RAMIREZ S.A.S

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de agosto de 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida. Por: EDGARDO GUTIERREZ LEMOS contra: ABUCHAIBE RAMIREZ S.A.S, representada legalmente por DANIEL LEONARDO ABUCHAIBE RAMIREZ o quien haga sus veces.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora a la Dra. MARIA LUISA VIGUERAS DE SARA, dentro de los términos y fines del poder a ella conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 24 agosto de 2022 se notifica auto de
fecha de 23 agosto de 2022

Por estado No. 137

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo